definitivamente arregle con los herederos de D. Santiago Larasola las condiciones y la cantidad que por arriendo de la casa deba pagar la villa con el destino ya referido.

En atencion á que el Ayuntamiento tenia motivos para estar satisfecho de dos empleados municipales que fueron nombrados interinamente y son; el Alguacil 2º. y el Sepulturero, se acordó que fuesen nombrados propietarios para los cargos que desempeñaban.

La Comision correspondiente presentó un proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio del año economico de 1885-1886, y despues de haberle examinado y discutido detenidamente mereció la aprobacion de la Corporacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Zirar — Moisés de Allende

Ignacio Aldasoro

Fermin de Mendirabal

El Secret.º
José Mª. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Zirar, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria, concurriendo los Sres. Concejales D. Juan Antº. Orueagasti, D. Pedro Laureguí, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar, D. Ignacio Aldasoro, D. Fermin Mendirabal y D. Felix Irazabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura á dos comunicaciones que dirigió el Sr. Gobernador civil espresando que Santiago Sabilondo y Vicente Zubiaurre habian producido recurso de alzada contra lo acordado por la Comision provincial, declarando soldado al hijo del 1º. llamado José y al referido Vicente del cupo de esta villa que llevan los numeros 3 y 15, y del actual reemplazo, pidiendo los documentos que existan en esta Secretaria como tambien el informe del Ayuntamiento sobre cada uno de ellos. La Corporacion municipal acordó que se remitieran las copias certificadas de la declaracion de exencion del servicio activo y con

destino al Bon de Deposito como recluta disponible del mozo José Sabiondo en el acto de llamamiento y declaracion de soldados. Que igual certificacion se remita respecto de Angel Zubiaurre, asi como lo que consta respecto del expediente que se formó solicitando la escepcion del servicio activo por considerarse el referido Zubiaurre, comprendido en los beneficios que concede el artº 92 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército. Acordó por ultimo que se informara respecto de los dos mozos en conformidad á los acuerdos y declaraciones que hizo el Ayuntamiento.

La Comision provincial autorizó á este Ayuntamiento para que al tiempo de realizarse la contribucion directa á todas las riqueras imponibles, pueda exigir fogueralmente un 20 p/o de la cantidad de 14.000 pesetas que resulta de deficit en el presupuesto municipal del ejercicio corriente de esta villa. Para hacer el reparto de la cantidad que fogueralmente debe exigirse se acordó que á la Comision de contribuciones del Ayuntamiento se agreguen, D. Francisco Arcarate y D. Pedro Jauregui.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta que presentó el Alcaide de las carceles de 123 pesetas y 50 céntimos por recomposicion de cielos rasos, blanqueo de su habitacion y carceles, colocacion de cristales y otras reparaciones, acordandose su pago.

El Cura ecónomo de la Parroquia rural de San Prudencio hizo presente que habia terminado el tiempo para el que fué nombrado la Junta de Fabrica de aquella iglesia, en su consecuencia el Ayuntamiento nombró por su parte á D. Antonio Ojea para dicho cargo.

El Sr. Presidente espuso que habia convenido en arrendar la casa del Espolon propia de los herederos de D. Santiago Sarasola con destino á las oficinas militares en la cantidad de 625 pesetas anuales y bajo las condiciones que se estampan á continuacion del inventario firmado por D. Mateo Zumalabe como encargado de la casa y por D. Ignacio Aldasoro en representacion del Ayuntamiento autorizado por el Sr. Alcalde, habiendo merecido completa aprobacion de la Corporacion todo cuanto habia hecho el Señor Presidente.

D. Ignacio Eleizalde solicitó que el Ayuntamiento consignara en su presupuesto municipal la cantidad necesaria para la dotacion del organista, esto es la de 1900 reales sobre los 3.000 que deba pagarle por la Fabrica de los Fondos destinados al Culto y el Ayuntamiento acordó contestarle que el estado de la Caja municipal no le permite por ahora hacer lo que este interesado solicita.

En vista de la consulta elevada al Sr. Gobernador civil sobre si en la próxima eleccion de Concejales deberán elegirse 6. ó 7. y habiendo contestado el Sr. Gobernador que debe atenerse á lo que dispone el artº 48 de la Ley municipal y teniendo presente la Real orden de 12 de Abril de 1883 y su capitulo 5º se resolvió que se sometiesen á sorteo los Concejales del Colegio nº 3, por haber sido elegido en dicho Colegio el Concejal que cesó en su cargo.

Se leyó una instancia de Gregorio Letona solicitando la plaza vacante de suplente de Sereno. Con tal motivo el Sr. Presidente espuso que Santos Alberdi le habia hecho presente que solicitaba tambien la misma plaza y el Ayuntamiento acordó ocuparse de este asunto en otra sesion.

Se autorizó á la Comision de caminos vecinales para que arregle el de Oraeta á San Martin segun anteriormente tiene acordado el Ayuntamiento.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Urizar

Ignacio Aldasoro

Fermin de Mendiabal

El Secretº
José Mª de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Bergara á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Urizar, se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria y concurrieron los Sres. Concejales D. Modesto de Mellache, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendiabal, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

En conformidad á lo que habia manifestado el Sr. Presidente en la sesion anterior, Santos Alberdi solicitó una plaza de suplente de Serenos y habiendo el mismo Sr. Presidente puesto en conocimiento de la Corporacion que el único suplente en ejercicio que era el barrendero habia dimitido el cargo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que tanto Gregorio Leturia como Santos Alberdi, son jovenes de buena conducta y reunen disposiciones para el buen desempeño de las dos plazas de suplentes que previene el Reglamento para el servicio de la policia nocturna, fueron nombrados ambos para el mismo y deberan principiar á ejercerla el dia 1º de Mayo próximo venidero.

La Comision provincial desestimó la instancia elevada por esta Alcaldia solicitando la supresion de uno de los tres Colegios electorales en que se halla dividido el pueblo para la eleccion de Concejales, porque podran salvarse las dificultades materiales para la instalacion del tercer Colegio y el Ayuntamiento acordó que este se establezca en la escuela pública del profesor Paternain.